

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD de ARAUCA

AUDIENCIA PARÁGRAFO ART. 373 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 12 de diciembre de 2022; 10:17 a.m.

Proceso: PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA ENRIQUECIMIENTO
SIN CAUSA CAMBIARIO EXCEPCIÓN PREVIA

Radicado: 2021-00034-00.

Demandantes: IDEAR.

Demandados: AGROPECUARIA GARRIDO LONDOÑO E.U. EN
LIQUIDACIÓN Y OTROS.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de MARIO ALEXANDER PEREZ MOGOLLON gerente del Idear su apoderada Dra. MARITZA PEREZ HUERTAS, el Dr. ELVIS YONEY ABRIL GUERRERO apoderado de la AGROPECUARIA GARRIDO LONDOÑO E.U. EN LIQUIDACIÓN y la persona natural GILMA GARRIDO LONDOÑO.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

(Audio 1 Min 07:56 a 0:11:05) **CONTROL DE LEGALIDAD.**

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. No hay medida que sanear.

Por parte del Despacho se tomará la siguiente medida:

Tener como prueba el Juramento estimatorio dado por la parte actora.

Adicionar la providencia de pruebas dictada en audiencia del 1 de diciembre de 2022 en el sentido de incorporar como prueba los expedientes con radicado 2009-00170-00 y 2018-00102-00 y no los que allí se mencionaron 2018-00112 y 2009-00013.

Igualmente se ordena correr traslado a las partes por el término de 3 días del informe allegado por el representante legal de IDEAR el cual hace las veces de INTERROGATORIO DE PARTE y de los procesos que fueron objeto de corrección y que fueron incorporados en esta audiencia.

Notificados en estrados. SIN RECURSOS.

Teniendo en cuenta que faltan pruebas por recaudar este despacho fija el día 17 de ENERO DE 2023 a las 10: a.m. la continuación de la audiencia 373 C.G.P.

Notificado en Estrado: SIN RECURSOS.

No siendo otro el motivo se termina siendo las 10:31 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Elaboró: DCSR
Revisó: KARJ

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ad0e48c936ab56f4f78fb9a05153971955ae05b8c1411e208879745e2a7e04b**

Documento generado en 12/12/2022 04:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>